

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Asisten:

PRESIDENCIA:

D. RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ

VOCALES:

D. MIGUEL ÁNGEL BAILÓN MORALES

D. FRANCISCO JAVIER VEGA PÉREZ

D^a. M^a DOLORES RAMÍREZ GARCÍA

SECRETARÍA:

D^a. M^a ÁNGELES PÉREZ PAREJA

En la ciudad de Alcalá la Real, siendo las ocho horas y veinticinco minutos del día 21 de agosto de 2024 se reúne la MESA DE CONTRATACIÓN, integrada por los miembros de la misma arriba citados, al objeto de proceder a tratar de los siguientes asuntos de contratación:

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO URBANO DE ALCALÁ LA REAL (ACTUACIÓN N.º 12 DEL PROYECTO ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO) MEDIANTE PNSP POR HABER QUEDADO DESIERTA LA LICITACIÓN ANTERIOR (LOTE 4 DEL EXPEDIENTE 3452/2024) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATIONEU, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPEDIENTE 6731/2024), procedimiento negociado sin publicidad.

Orden del día

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior

SEGUNDO.- Acto de apertura del Archivo A, que contiene la documentación administrativa.

TERCERO.- Acto de apertura y negociación del Archivo C que contiene la propuesta sujeta a juicio de valor y del Archivo B que contiene la propuesta sujeta a criterios automáticos.

CUARTO.- Propuesta adjudicación, si procede.

Consultado en MINERVA los posibles conflictos de interés entre decisores y potenciales beneficiarios, el resultado del análisis de riesgos, de fecha 21 de agosto de 2024, es que no se ha detectado existencia de riesgo de conflicto de interés (bandera verde).

Visto que se ha presentado documentación por parte de la mercantil **2004 PEPEH ESTUDIO FOTOGRAFICO S.L.**, con CIF B-23509920, empresa invitada tras haber quedado desierto el anterior procedimiento de licitación y haberse quedado garantizado la publicidad y transparencia en el expediente. Fundamentado y argumentado en la reciente Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de



16 de junio de 2022 que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, Bulgaria en que justamente se alude a lo previsto en los artículos 26.b) y 32.2.a) de la Directiva 2014/24/UE que recoge el supuesto citado, incorporado en nuestra legislación española en el artículo 168.a LCSP.

Por lo tanto, el pliego de prescripciones técnicas y por tanto el objeto del contrato no ha sufrido variación respecto del que se publicó y quedó desierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Presupuesto base de licitación: 29.040,00 € (IVA incluido), de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP. La parte de IVA es de: 5.040,00 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor estimado teniendo en cuenta las prórrogas y sin incluir el IVA es de 24.000,00 €.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La mesa de contratación procede a la aprobación por unanimidad del acta de la mesa de contratación del expediente 6286/2024 de las obras necesarias para la ejecución del proyecto de ejecución para la mejora de la accesibilidad y ajardinamiento área comercial y recuperación de la calidad urbana y ciudadana de la margen derecha de c/Álamos de Alcalá la Real. (Jaén) Actuaciones 4 y 5. El comercio a un paso, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU, mediante procedimiento abierto simplificado, celebrada y publicada con fecha 19 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- ACTO DE APERTURA DEL ARCHIVO A, QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se procede a la apertura del Archivo A, que contiene la documentación administrativa, presentada por la mercantil **2004 PEPEH ESTUDIO FOTOGRAFICO S.L.**, con CIF B-23509920.

Analizada la documentación y comprobado que la misma es correcta, se procede a la admisión y comunicación por parte del órgano de asistencia a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- ACTO DE APERTURA Y NEGOCIACIÓN DEL ARCHIVO B Y C QUE CONTIENE LA PROPUESTA SUJETA A CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y JUICIO DE VALOR

La Mesa de Contratación procede al descifrado y a la apertura del Archivo Archivo C y B, que contiene la propuesta sujeta a criterios automáticos y aspectos de la negociación. La empresa **2004 PEPEH ESTUDIO FOTOGRAFICO S.L.**, con CIF B-23509920.

Los criterios que se negocian entre las partes son los que establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN:

Los criterios que se negocian entre las partes son los que establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN JUICIO DE VALOR: Los criterios de negociación no evaluables mediante fórmulas (criterios subjetivos) tendrán un peso total del 25% (25 puntos sobre 100), conforme



a la siguiente distribución: CALIDAD DE LA MEMORIA

Se valorará la calidad de la memoria técnica teniendo en cuenta que cumpla con los siguientes requisitos:

Subtipo Criterio 1: Grado de detalle, calidad y calendarización de las fases de desarrollo del trabajo.

Con la elección de este criterio se motiva la correcta ejecución del servicio conforme al alcance especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, facilitando al Ayuntamiento el correcto análisis y evaluación de las propuestas recibidas.

Subtipo Criterio 2: Grado de detalle del Plan de Comunicación propuesto que incluya la comunicación off line.

Con la elección de este criterio, el Ayuntamiento conoce de primera mano el contenido y la calidad de las propuestas de comunicación que las empresas licitadoras pretenden llevar a cabo, permitiendo conocer la adecuación del mismo al objeto y filosofía de la actuación.

A cada uno de estos aspectos se le valorará con una puntuación máxima de 12,5 puntos (total: 25 puntos).

Los criterios de negociación evaluables mediante fórmulas tendrán un peso total del 75% (75 puntos sobre 100), conforme a la siguiente distribución:

Subtipo Criterio 1: Generación de material audiovisual.

Ponderación: 30 puntos.

- Spot de entre 1'30" y 2'00" de duración destinado a la publicación en web y en presentaciones y actos diversos: 10 puntos.
- Spot de entre 20" y 30" a modo de spot comercial exportado a las dimensiones y formato más acorde a las redes sociales: 10 puntos.
- Banco de imágenes del comercio local con mensajes comunicativos para soportes off line: 10 puntos.
- Sin generación de material audiovisual: 0 puntos.

Con la elección de este criterio se pretende aumentar la visibilidad de las actuaciones puestas en marcha en el Proyecto, impulsando su conocimiento y un mayor uso de las herramientas por parte de las empresas.

Subtipo Criterio 2: Incremento de horas del técnico presencial.

Ponderación: 25 puntos.

- Incremento del servicio del técnico con presencia física de una hora diaria de lunes a viernes durante la ejecución del servicio (total 5 horas): 25 puntos.
- Sin incremento de horas: 0 puntos.

Con la elección de este criterio se pretenden conseguir mayor disponibilidad de recursos de técnicos profesionales en la prestación del servicio, entendiéndose que la presencialidad redundará en beneficio del objeto del contrato con mayor atención directa a las empresas.

Subtipo Criterio 3: Precio*.

Ponderación: 20 puntos.

Este criterio de adjudicación tiene una relación directa con el contrato porque permite mejorar la rentabilidad del mismo, es decir, con las mismas condiciones técnicas y de calidad, se obtiene un precio menor de ejecución.

Puntuación Total

75 puntos

* Precio. (hasta 20 puntos) Cód. Validación: 76W2GLC64TP466J5MQCZ2YN5C

Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 49

5

(Se valorará de conformidad con la siguiente fórmula):

$P = 20 \times (\min / Of)$,

Siendo: P = Puntuación obtenida por cada oferta.

min = Oferta más baja.

Of = Oferta correspondiente a cada licitador.

De forma telemática están presentes los miembros de la mesa de contratación, la técnico del área, el Alcalde accidental y un representante de la mercantil.



Se da cuenta del informe emitido por la técnico del área sobre el resultado de la negociación de fecha 21 de agosto de 2024, y, que se transcribe a continuación: **“Vista la documentación presentada a los criterios sujetos a JUICIO DE VALOR Contiene 3 páginas el:**



expertos en fotografía

PLANDE COMUNICACION ALCALÁ LA REAL AVANZA "TU COMERCIO A UN PASO".

Contiene 5 páginas el:

CALENDARIO DE LAS FASES DE DESARROLLO DEL TRABAJO

*Analizado el Plan de Comunicación y calendario de las fases Teniendo en cuenta la descripción de cada una de las fases, el cronograma y el plan de comunicación presentado se considera que el grado de detalle de las fases de desarrollo del trabajo y su calendarización es **aceptable (7 y 7 puntos) = 14 puntos.***

Vista la documentación presentada a los **CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

CRITERIO	OFRECE
<p>Subtipo Criterio 1: Generación de material audiovisual. Ponderación: 30 puntos. - Spot de entre 1'30" y 2'00" de duración destinado a la publicación en web y en presentaciones y actos diversos: 10 puntos. - Spot de entre 20" y 30" a modo de spot comercial exportado a las dimensiones y formato más acorde a las redes sociales: 10 puntos. -Banco de Imágenes del comercio local con mensajes comunicativos para soportes off line: 10 puntos. - Sin generación de material audiovisual: 0 puntos.</p>	<p>Marcar con una X:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> X Spot de entre 1'30" y 2'00" de duración destinado a la publicación en web y en presentaciones y actos diversos. <input checked="" type="checkbox"/> X Spot de entre 20" y 30" a modo de spot comercial exportado a las dimensiones y formato más acorde a las redes sociales. <input checked="" type="checkbox"/> X Banco de Imágenes del comercio local con mensajes comunicativos para soportes off line. <input checked="" type="checkbox"/> X Diseño de cartelería y vinilos para los locales comerciales para fomentar la marca "Comercio Alcalá" <input checked="" type="checkbox"/> X Diseño calendario fomentando el comercio local. <input checked="" type="checkbox"/> X Diseño de memoria de las acciones del proyecto "Alcalá la Real Avanza. El Comercio a un paso"
<p>Subtipo Criterio 2: Incremento de horas del técnico presencial. Ponderación: 20 puntos.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> X 1 hora adicionales del servicio del técnico con presencia física.</p>
<p>Subtipo Criterio 3: Precio. Ponderación: 10puntos.</p>	<p>- PRECIO (sin IVA): 24.000,00 € - IVA: 5.040,00 € - TOTAL: 29.040,00 €</p>

Examinada la documentación y analizada, así como aquello en rojo es aportado conforme al pliego y lo verde es un extra que oferta el contratista y que aporta calidad a la presente licitación y por tanto al objeto del contrato sin llevar un



sobrecoste a este Ayuntamiento y cuya puntuación en criterios automáticos sería (30 + 4 + 10) = 44 puntos

Sumados los dos criterios de negociación (juicio de valor (14 puntos) más automáticos (44 puntos), hace un total de **58 puntos además de otros aspectos que aportan valor a la licitación.**

Por otro lado, el pliego de cláusulas administrativas particulares establece que el **equipo** es el siguiente: Un/a Coordinador/a, con experiencia contrastada y debidamente acreditada en el ámbito de la comunicación, con una experiencia mínima de 5 años en innovación, marketing, publicidad y diseño. Deberá poseer titulación universitaria superior, preferentemente en Ciencias de la Información. Además del coordinador, la empresa deberá contar con equipo de trabajo mínimo de 2 personas con una experiencia mínima de 2 años en trabajos similares. Debido a la conveniencia de llevar a cabo un servicio eminentemente presencial, se exigirá la presencia de un técnico con presencia física al menos de 4 horas diarias de lunes a viernes, durante la ejecución del servicio. La persona licitadora deberá presentar “documento relativo a la composición y representación del equipo mínimo conforme al Anexo II). **Se informa favorablemente al equipo mínimo presentado dada la experiencia en el sector de la persona responsable al servicio y de la titulación presentada por la coordinadora y demás personas adscritas al equipo de trabajo.**”

Por tanto, dado que conforme al **informe técnico que consta en el expediente y que se ha descrito anteriormente se plasma que la oferta en su conjunto mejora la prestación inicial del pliego, cumple el equipo mínimo lo que garantiza a su juicio la buena ejecución del contrato y, por tanto, se da el visto bueno y se concluye la negociación de los criterios de juicio de valor y automáticos.**

CUARTO.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.

Primero.- Requerir a 2004 PEPEH ESTUDIO FOTOGRAFICO S.L., con CIF B-23509920, propuesto como adjudicatario, mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de **diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación**, aporte la documentación establecida en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la hacienda autonómica (Andalucía)
- Constitución de la **garantía definitiva** conforme cláusula 1.20 (5% del importe de adjudicación, IVA excluido), **por importe de 1.200,00 euros.**



Dicha garantía podrá constituirse mediante transferencia al siguiente número de cuenta del Ayuntamiento Alcalá la Real: ES97 2103 1215 84 1100000012. En el Anexo VI, se incluyen los modelos de garantía definitiva constituida mediante aval y seguro de caución.

Se verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El plazo finaliza a las 23:59 horas del día 4 de septiembre de 2024 dado que la comunicación se efectúa el día 21 de agosto de 2024.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se levanta acta siendo las doce horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe, firmando electrónicamente la presente todos los miembros del órgano de asistencia.

